ADICIÓN No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2103 DE 2021

Entre los suscritos **MARÍA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.317.278, en calidad de **ASESORA CÓDIGO 1020 GRADO 16 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ENCARGADA COMO DIRECTORA TÉCNICA CÓDIGO 0100 GRADO 22** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 3390 del 25 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 000256 del 25 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará el **INSTITUTO** y/o el **INVIAS** por una parte, y por la otra **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.196 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3 (Integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. con NIT 900.139.110-5, con una participación del 5%, ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA con NIT 900.482.387.7, con una participación del 45%, INTERPRO S.A.S. con NIT 804.001.735-6, con una participación del 25%, y 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4, con una participación del 25%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará el **INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, por consiguiente hemos acordado suscribir la presente modificación, atendiendo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2103 del 25 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS".

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 es por CIENTO VEINTE (120) MESES, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el 3 de diciembre de 2021 mediante oficio No. DTE 68563.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, se estableció en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($65.334.172.160), IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Aclaración No. 01	13/12/2021	Aclarar la Cláusula Sexta y la Cláusula Décima Séptima del Contrato
Adición No 01 - Modificación No. 01	15/09/2022	Adicionar el Valor del contrato en la suma DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.333.199.920,92) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021 y para un valor total acumulado del contrato de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 66.667.372.080,92) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021.Modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA.
Modificación No. 02	28/12/2023	Modificar el inciso a) del numeral 6 y el numeral 17.1. del Anexo Técnico.
Adición No. 02 y Modificación No. 03	22/03/2024	Adicionar el Valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($1.199.879.928,83) a precios constantes de 2021. MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA.
Adición No. 03 y Modificación No. 04	29/11/2024	Adicionar el Valor del Contrato en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
		NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($325.599.960) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021, MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, adicionando una obligación administrativa.
Adición No. 04 y Modificación No. 05	29/04/2025	Adicionar el Valor del Contrato en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($4.644.537.175) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021, y modificar el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 4 y Modificación No. 6 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
		sus respectivos Apéndices y Anexo.
Adición No. 05	16/09/2025	Adicionar al Valor del en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.365.858.895,00) a PRECIOS CONSTANTES DE 2021, continuidad de operación Peajes Río Bogotá y El Corzo.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, tiene como fecha de finalización el 4 de diciembre de 2031.

6. Que mediante oficio 2103-2-2021-1655-25 del 29 de octubre de 2025, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, solicitó la Adición al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 en los siguientes términos:

"(…)De conformidad con lo expuesto, con el fin de cumplir las obligaciones para la Interventoría en la Estación de Peaje EL KORÁN y Estaciones de Pesaje EL KORÁN y VARIANTE GUADUAS y su Infraestructura Anexa desde las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2027, hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato de Concesión N° 1702 de 2021, se solicita adicionar el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 en la suma de los recursos con los que se cubrirán los salarios y demás erogaciones laborales del personal de Interventoría

Valor de la Propuesta a Precios 2021.	Un Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis Pesos M/Cte. ($1.538.077.926,00)
Valor de la Propuesta a Precios 2025.	Dos Mil Millones Ciento Noventa Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. ($2.000.198.732,00)

Lo que corresponde al siguiente personal:

Ubicación / Alcance	Ingenieros Auditores	Supervisores
Estación de Peaje El Korán y Estaciones de Pesajes El Korán y Guaduas	1	2
Totales	**1**	**2**

(…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud adición de fecha 07 de noviembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que a la fecha de suscripción de la presente adición, EL INTERVENTOR no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

9. Que la solicitud de adición fue recomendada en su integridad por el Comité

de Contratación, según Acta No. 53 del 03 de diciembre de 2025.

10. Que con correo del 15 de diciembre de 2025, la Gerencia Grupo de Peajes, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021.

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Adición No. 05 del 16 de septiembre de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la ultima el 22 de octubre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($1.538.077.926,00),** precios 2021, por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, la operación y administración de las Estaciones de Pesaje El Korán y Guaduas, la Administración del CCO El Korán, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios El Korán, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: El Korán – Guaduas, en las condiciones y parámetros previstos en el Contrato No. 2103 de 2021, a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2027 y hasta que se finalice el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, ppara un acumulado de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($81.741.325.965,75).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente adicional se distribuirán así:

1. **Costos Directos de Personal:**

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de infraestructura de transporte

Código		Versión	

VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE EL KORÁN, ESTACIONES DE PESAJE EL KORÁN Y VARIANTE GUADUAS Y SU INFRAESTRUCTURA ANEXA / PRECIOS 2021

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR MES ($)	PARTICIPACIÓN	VALOR MES ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	∫1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
	Director de Interventoria						$ -
	Abogado						$ -
	Coordinador Administrativo						$ -
	Coordinador de Sistemas						$ -
	Coordinador Civil						$ -
	Auditor Financiero						$ -
1	Ingeniero Auditor	$ 5.210.084,00		1,00	$ 5.210.084,00	50,62	$ 263.734.452,00
	PERSONAL TÉCNICO						
2	Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176,00		1,00	$ 5.882.352,00	50,62	$ 297.764.658,00
	Tecnólogos de Sistemas - CCO						$ -
	Topógrafo Inspector						$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
	Auxiliar Administrativo de Oficina						$ -
	Cadenero						$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 11.092.436,00		$ 561.499.110,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,20		2,20
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 24.403.359,00**		**$ 1.235.298.042,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS							
VIÁTICOS							
	Transportes aéreos y viáticos para viajes de interventoria en las estaciones de peaje y pesaje	Dia-Según comprobante					$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
	Oficina (alquiler de oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonia fija, celular, internet, fax, correo postal etc..., equipos de oficina, computadores y licencias)	Mes					$ -
3	Transportes terrestres de personal (Rubro destinado para el pago de transporte terrestre a las estaciones de peaje y pesaje para el personal en campo, ingenieros auditores, supervisores)	Mes	$ 252.210,00	1,00	$ 756.630,00	50,62	$ 38.300.611,00
	Equipo Completo de Topografia	Mes					$ -
0,3	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoria tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada dia de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 739.628,00	1,00	$ 221.888,00	50,62	$ 11.231.991,00
3	Comunicaciones (Personal en campo ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoria: internet, celular y envios de documentos)	Mes	$ 50.519,00	1,00	$ 151.557,00	50,62	$ 7.671.815,00
	Alquiler de un (1) vehiculo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes					$ -
	Provisión elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl					$ -
OTROS COSTOS							
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 1.130.075,00	$ 57.204.417,00
					PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)	$ -	$ -
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	$ 25.533.434,00	$ 1.292.502.459,00
					IVA = 19% * (D) = (E)	$ 4.851.352,00	$ 245.575.467,00
					COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 30.384.786,00	$ 1.538.077.926,00
						VALOR MES	VALOR TOTAL

ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración y recaudo que el Concesionario realice de la Estación de Peaje El Korán, las Estaciones de Pesaje El Korán y Guaduas, el CCO El Korán, el Área Administrativa y/o Área de Servicios El Korán, infraestructuras que se encuentran localizadas en el Corredor Vial: El Korán - Guaduas.

PARÁGRAFO TERCERO: El periodo del presente adicional, se tiene previsto iniciar a partir del 16 de septiembre del 2027 a las 00:00 y finaliza cuando venza el plazo de Contrato de Interventoría 2103 de 2021, que ejerce la supervisión del Contrato de Concesión 1702 de 2021.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente adición No. 06 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 no tiene erogación presupuestal por parte de EL INSTITUTO, toda vez que se ampara presupuestalmente en los fondeos que realizará la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES a la Subcuenta Interventoría, constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

PARÁGRAFO QUINTO: La presente Adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento que pueda llegar a incurrir LA INTERVENTORIA en el cumplimiento de sus obligaciones, de llegarse a presentar el caso en concreto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Yudy Garcia Muñoz – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Sofia Meléndez– Abogada SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada DTE.
Aprobó: Maria Alejandra Castro Bolaños – Directora Técnica y de Estructuración (E)